

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá Martes 21 de Junio de 1938

NUMERO 7809

## CONTENIDO

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 100, de Junio 2 de 1938, concediendo personería jurídica a la sociedad "Tung Fue Pow" y se aprueban sus estatutos.  
Resolución 104, de Junio 13 de 1938, concediendo libertad condicional a Dionisio Fuentes.  
Resolución 105, de Junio 15 de 1938, concediendo libertad condicional a Martín Pérez.  
Resolución 106, de Junio 15 de 1938, concediendo libertad condicional a Ismael Rodríguez Morales.  
Resolución 107, de Junio 15 de 1938, concediendo libertad condicional a Tomás Arca.

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 59, de Junio 14 de 1938, investiendo con el cargo de Arriero Oficial ad-honorem al señor Alfredo Lacayo.  
Decreto 60, de Junio 15 de 1938, nombrando al señor Evarado Alemán, Oficial de tercera categoría de la Sección del Fondo Obrero y al señor Manuel M. Moreno, Oficial de cuarta categoría del mismo Despacho.

### SECCION PRIMERA

Resolución 100, de Junio 15 de 1938, concediendo permiso a la Farmacia González Revilla y fino., para importar ácido acético.  
Resolución 157, de Junio 14 de 1938, concediendo permiso al señor Rodolfo Endara para importar libre del impuesto de introducción 100 barriles de cebo animal.  
Resolución 178, de Junio 14 de 1938, concediendo permiso al señor Danilo Lakes para importar hasta cien cerdos de raza fina para la reproducción.

### SECCION SEGUNDA

Resolución 200, de Junio 15 de 1938, concediendo vacaciones a la señorita Lilia Pinzón C., empleada del Catastro.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taloga.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Dan Personería Jurídica a una Sociedad

#### RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución Número 100.—Panamá, 2 de Junio de 1938.

Fung Yau Len, de nacionalidad china, portador de la cédula de identidad personal N° 2220, vecino de la ciudad de Colón, en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "Tung Fue Pow" solicita al Poder Ejecutivo en memorial fechado el 15 de las corrientes, que se le conceda personería jurídica a esa sociedad y apruebe sus estatutos de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Al efecto acompaña el acta de fundación y los estatutos originales con las firmas auténticas de sus respectivos dignatarios, documentos éstos que se han encontrado correctos porque en nada pugnan con la moral, las buenas costumbres ni la ley.

Los fines que persiguen los fundadores de la Sociedad son los de establecer la ayuda mutua y elevar el nivel cultural de sus asociados, lo que constituye aspiración justa de toda agrupación civilizada. Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 16 de 9 de marzo de 1910 que regula la materia:

#### SE RESUELVE:

Concédase personería jurídica a la sociedad denominada "Tung Fue Pow" fundada en la ciudad de Colón el 20 de abril último y apruébanse sus estatutos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil siendo entendido que sus actividades deben inspirarse en el respeto y observancia de la leyes del país.

Comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

### Conceden libertad condicional a unos reos

#### RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución Número 104.—Panamá, 10 de Junio de 1938.

Dionisio Fuentes, panameño, portador de la Cédula de identidad personal N° 11-5927, soltero, chauffeur, reo del delito de Lesiones por Imprudencia, quien se encuentra sufriendo su pena en la Cárcel del Circuito de Colón, de cuatro meses de arresto que le fué impuesto por el Juez Tercero Municipal de ese Distrito, en sentencia proferida el 17 de mayo último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición:

- Un certificado del Alcalde de la Cárcel donde consta que ha observado conducta satisfactoria durante su permanencia en el establecimiento mencionado lo que revela su arrepentimiento y corrección; y
- Copias de las sentencias dictadas en su caso, sin que aparezca como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto,

#### SE RESUELVE:

Concédese a Dionisio Fuentes, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta Resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la Ley Penal antes del vencimiento completo de su condena.

Como ha cumplido los dos tercios de ésta que es lo que le corresponde de conformidad con Resolución Ejecutiva N° 142 de 22 de Agosto de 1924, se ordena su libertad condicional a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 105.—Panamá, 15 de Junio de 1938.

Martín Pérez, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 35-600, soltero de oficio agricultor, reo del delito de Lesiones Personales, condenado a dos meses de reclusión, por el Juez Municipal del Distrito de Los Santos en sentencia fechada el 21 de Febrero último, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud:

a) Certificación del Alcalde Municipal del Distrito mencionado donde se hace constar que el reo ha observado buena conducta durante todo el tiempo de su reclusión en la Cárcel del Distrito, y

b) Copias autenticadas de las partes dispositivas de las sentencias de ambas instancias dictadas en su caso en las cuales no aparece anotada su condición de reincidente.

En consideración a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Concédase a Martín Pérez, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, advirtiéndose al agraciado que esta resolución será revisada si incurre en nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento total de su condena. Como ha cumplido lo que le corresponde de su reclusión se ordena su libertad desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

#### RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 106.—Panamá, 15 de Junio de 1938.

Misael Rodríguez Morales, panameño, de 18 años de edad, soltero de oficio agricultor quien actualmente se encuentra detenido en la Cárcel del Circuito de Herrera, como defraudador del impuesto de licores, por habersele convertido en arresto multa que no pagó y que le fué impuesta en Resolución Ejecutiva N° 154 de 11 de Junio dictada por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, solicita al Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional establecida en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña al efecto copias de las resoluciones de ambas instancias dictadas en su contra y certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su reclusión.

Como lo pedido procede:

SE RESUELVE:

Concédese a Misael Rodríguez Morales, conforme lo solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a un tercio de la pena a que tiene derecho, según lo dispuesto en Resolución Ejecutiva N° 142 de 22 de agosto de 1924 y como ha cumplido ya lo que le corresponde en su pena se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 107.—Panamá, 15 de Junio de 1938.

Tomas Arcia, panameño, de 20 de años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Lesiones Personales, quien se encuentra en la Cárcel Modelo sufriendo su pena de nueve meses, cinco días de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en sentencia fechada el 25 de abril último, reformatoria de la dictada por el Juez Segundo del Circuito de Los Santos, solicita que se le conceda la libertad condicional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición:

a) Un certificado del Director de la Cárcel donde consta que ha observado conducta satisfactoria durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y

b) Copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias en su caso, en las cuales no se anota como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a Tomás Arcia, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Como ha cumplido lo que le corresponde de su reclusión se ordena su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Reconócese un Agrimensor Oficial

DECRETO NUMERO 59 DE 1938  
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se inviste con el cargo de Agrimensor Oficial ad-honorem al señor Alfredo Lavergne.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y en vista de lo que dispone el artículo 210 del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo único. Inviéstese con el cargo de Agrimensor Oficial ad-honorem, para que preste servicios en la provincia de Bocas del Toro, al señor Alfredo Lavergne, quien podrá gozar de honorarios convencionales de acuerdo con los interesados a quienes preste sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

### Nombramientos

DECRETO NUMERO 60 DE 1938  
(DE 15 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Everardo Alemán, Oficial de tercera categoría de la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor, en reemplazo del señor Manuel Parrilla, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Manuel M. Moreno, Oficial de cuarta categoría de la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor, en reemplazo del señor Everardo Alemán, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días de mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

### Concédense permisos para importar narcóticos

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 100.—Panamá, junio 15 de 1938.

RESUELTO:

Concédese permiso a la Farmacia González Revilla y Hno. de David, para que pueda importar, para uso de esa Farmacia una garrafa de 100 libras de ácido acético glacial 99½.

Queda entendido que el ácido acético en cuestión no ha sido pedido todavía, de lo contrario se considerará ilegal su introducción.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Permítase importar sebo animal

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 157.—Panamá, junio 14 de 1938.

RESUELTO:

Visto el memorial que antecede, concédase permiso al señor Rodolfo Endara, de esta ciudad, para que pueda importar, libre del pago del impuesto de introducción, cien (100) barriles de sebo animal, los cuales serán distribuidos así:

Jabonería "Bolivar", de Luis Fernández, 35 barriles.  
Jabonería "Las Margaritas", de Lin Ton, 35 barriles.  
Jabonería "Balboa", de Faustina de García, 30 barriles.

El pedido será traído en dos partidas, debiendo llegar la última, a más tardar, a fines de septiembre del presente año.

Cumplase.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.— Resolución número 158.—Panamá, junio 14 de 1938.

RESUELTO:

Concedase permiso al señor Basilio Lakes, vecino de Colón, para que pueda introducir al país, con el fin exclusivo de destinarlos a la reproducción y mejoramiento de las razas del país, hasta 100 (cien) cerdos de raza fina, menores de cuatro años de edad.

Estos cerdos serán traídos por partidas de quince o veinte y serán, por medio de este Resuelto, exonerados del pago de los derechos de introducción.

Cumplase.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA: ADMINISTRACION**  
Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, No 187 la Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL**

En la República de Panamá: E. 1.00.—En el extranjero 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: E. 9.00.—En el extranjero: E. 12.00  
Valor del número atrasado: E. 0.10.**Conceden vacaciones****RESOLUCION NUMERO 200**República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número  
200.—Panamá, Junio 15 de 1938,**RESUELTO:**Concédesse a la señorita Lilia Pinzón C., empleada de  
la Dirección General de Catastro, un mes de vacaciones  
de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Có-  
digo Administrativo, a partir del 15 de los corrinetes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del  
Despacho,

JOSE A. AROSEMENA.

**RELACION****de las Facturas Consulares visadas en la  
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá****CUADRO DE ADUANA NUMERO 542**

(Día 2 de Junio de 1938)

Cía. Pan Agrícola, S. A., carteles para anuncios, 1 bulto, por vapor Dinteldijk, de Londres, por .....	5.23	vapor Jamaica, de Nueva York, por .....	538.01
Amour Co., huevos, 100 bultos, por vapor Senkai Maru, de Los Angeles, por .....	660.00	Sung Woo Heng, frutas en conserva, 30 bultos, por vapor Axel Johnson, de San Francisco, por .....	75.00
Grebien y Martinez, Inc., lavabos de loza, 25 bultos, por vapor Vancouver, de Amsterdam, por .....	193.50	John H. Lloyd, timbres y botones para timbres eléctricos, etc., 2 bultos, por vapor Santa Maíra, de Nueva York, por .....	289.46
Cía. Cyrnos, vino tinto y blanco, ron negrita, etc., 63 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por .....	256.90	Carlos W. Muller, silicato de soda, 10 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por ..	111.04
Cía. Cyrnos, vino tinto y blanco, 65 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por .....	158.76	Luis Angelini, whisky, 55 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	621.50
Cía. Cyrnos, whisky, 50 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	560.25	Luis Angelini, whisky, 20 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	226.69
Cía. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por .....	152.00	American Plumbing Supply Co., accesorios de cobre para tuberías, 9 bultos, por vapor Axel Johnson, de Los Angeles, por .....	297.86
Fat Co., almidón de yuca, frijoles, maní, etc., 170 bultos, por vapor City of Delhart, de Hong Kong, por .....	802.01	Silvestre Brostella Ltda., whisky, 127 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por ..	1431.50
Departamento de Sanidad y Beneficencia, caucho líquido, carbonato, etc., 16 bultos, por		Silvestre Brostella Ltda., caballos de porcelana para anuncios, 2 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	18.72
		Silvestre Brostella Ltda., whisky, 50 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por ..	547.90
		Silvestre Brostella Ltda., whisky, 25 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por ..	273.99
		Eusebio A. González, lámparas eléctricas, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por .....	51.18
		Sing Kee Co., polvo facial, crema y pomada para el tocador, etc., 39 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por .....	450.75
		Pereda y Cia., S. A., esmaltes, brochas para pintores, pintura, etc., 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	141.74
		J. Muhn, tubos de crema dental, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	260.57
		Warner Bros., planchas de cartón corrugado, cemento, etc., 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	468.40
		Armour Co., abono, 50 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	158.60
		A. Ferrer Co., embrocación Elliman, vino tónico, etc., 12 bultos, por vapor Seynthia, de Liverpool, por .....	394.19
		The Henriquez Co. Inc., jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por ..	59.41
		Universal Films, material de anuncio y películas de cine, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	232.01
		Shung Wee Heng, magnesia calcinada, polvo currie, etc., 92 bultos, por vapor Dinteldijk, de Londres, por .....	487.32
		S. Seidenschnir, bufandas y pañuelos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Orduna, de La Pallice, por .....	176.95
		Lindo y Maduro, frijoles, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de San Antonio, .....	69.76
		Rodolfo A. Herrera, hornos y moldes de aluminio, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	78.00
		Star and Herald, papel bond y cartulinas, 70 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	703.33
		Cía. Kito Chen, manteca compuesta, 75 bultos, por vapor Cormarant, de Hull, por .....	201.34
		V. Capriles, rabo de puerco, tocino, salchichas, 4 bultos, por vapor Sta. María de Nueva York, por .....	64.61
		Ricardo A. Miró, cartuchos cargados para	

escopetas de cacería, 23 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	233.54	David Moreno, elixir Leonardí, nueva salud de reno, etc., 13 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por .....	85.88
M. Makanjee Co., pañuelos de algodón y lino, confecciones planas, etc., 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Shanghai, por .....	858.95	Hospital Santo Tomás, partes de repuesto para lavandería, 1 bulto, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por .....	58.50
Shung Cheung Co., jabón fenicado, 50 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por....	122.39	Hospital Santo Tomás, jarros de hierro, colgadores de metal, 1 bulto, por vapor Vinco, de San Francisco, por .....	321.41
C. A. Cowes, tablillas de madera para persianas, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por .....	84.66	Luis E. Uribe, espárragos, frutas en su jugo, etc., 10 bultos, por vapor Vinci, de San Francisco, por .....	325.88
National Mattres Factory, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por .....	180.84	Cía. Cynos, S. A., whisky, 100 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	1125.86
Eudara Riba Hnos., mantea vegetal, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	168.97	Simón Coifman, pantuflas de fibra de coco, por vapor Manizales, de Tumaco, por .....	34.00
Ezra Dabah Co., tela blanca organdi de algodón, casimir, etc., 10 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por .....	3791.86	Morrison Novelties, cristalería de cocina y refrigeradora, balanza, etc., por vapor Metapán, de Nueva York, por .....	89.52
Pereda Co., S. A., alambre liso galvanizado, 4 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por .....	227.03	Sung Fat Co., bacalao, por vapor Ancón, 7 bultos, de Nueva York, por .....	128.00
W. Read, vajillas de semiporcehana, 2 bultos, por vapor Recorder, de Liverpool, por..	146.20	Sung Fat Co., mani y almidón, 300 bultos, por vapor Tai Tin, de Hong Kong, por .....	717.17
Chung Siak y Cía., pinturas preparadas, anuncio en tarjetas, 50 bultos, por vapor San Diego, de San Francisco, por .....	186.00	Sung Fat Co., aceite para cocinar, 25 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	155.00
Panamá Furniture Co., colchones con resorte, catres de hierro, 18 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	200.02	Sung Fat Co., aceite para cocinar, 300 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por .....	625.66
Panamá Furniture Co., camitas de madera, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	98.95	<b>MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO</b>	
Camilo A. Chapmann V., aceite de aguacate perfumado, brillantina, etc., 7 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por .....	255.28	RELACION	
Panamá Furniture Co., camas de hierro, 56 bultos, por vapor Dintfeldijk, de Londres, por	179.36	de los documentos presentados al Diario de Registro Público, el día 9 de Junio de 1938.	
F. E. Escoffery, jabón de tocador, 7 bultos, por vapor Tai Tin, de Yokohama, por .....	535.40	As. 3654. Escritura N° 669 de 8 de Junio actual, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca; Belisario Porrás y la Sociedad "Los Dos Mares S. A.", celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.	
E. H. Shahani, sobrecamas de algodón, telas de seda artificial, 3 bultos, por vapor Santa Mariad de Nueva York, por .....	3226.17	As. 3655. Matricula de Comercio N° 2832 de 8 de Junio actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Marceline de Brady Rice", bajo el nombre "Hotel Internacional", domiciliada en esta ciudad.	
Armour Co., queso, carne, lomos, etc., 427 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por .....	1612.56	As. 3656. Escritura N° 753 de 2 de Noviembre de 1936, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Thomas James Brady traspasa a título de venta a Marceline Brady de Rice el "Hotel Internacional" y un contrato de arrendamiento del edificio que ocupa.	
Fidanque Bros. and Sons, cebada, avena, mani, etc., 213 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por .....	143.97	As. 3657. Oficio N° 674 de 26 de Octubre de 1936, del Juzgado 4º de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria de excarcelación en el juicio criminal seguido contra Santiago Cajar por el delito de seducción.	
Office Service Co., lápices de grafito, líquido para limpiar máquinas, etc., 1 bulto, por vapor Keiyo Maru, de Nagoya, por .....	203.56	As. 3658. Escritura N° 277 de hoy, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Amalia Corrales de Sergeant, adiciona la Escritura N° 1313 de la Notaría 1ª del circuito de Panamá, en el sentido de conceder un préstamo adicional con la misma garantía hipotecaria a Juan Evangelista Ovalle Quintero.	
A. Fastlich, porcelana para uso doméstico, 4 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por	579.58	As. 3659. Matricula de Comercio N° 23 de 30 de Mayo último, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "José Eugenio Cascante", domiciliada en la ciudad de David.	
George See, aceite de cocinar, 300 bultos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por...	674.13	E. Registrador General de la Propiedad,	
F. Harnansingh Co., sobrecamas de seda y de algodón, pañuelos de seda, etc., 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por....	103.94	HUMBERTO ECHEVERS V.	
Salomón Acoca, sweaters de lana para señoras, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	152.00		
A. C. Ponzada, ocre amarillo y rojo, 6 bultos, por vapor Tai Tin, de Yokohama, por....	143.67		
Chanansingh e hijos, camisas, batas, etc., 2 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	56.74		
R. Agostini, irrigadores esmaltados, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	404.74		

## TELEGRAMAS REZAGADOS

De San Francisco, ara Julia Prudencia Montero.  
De Puerto Armuelles, para Julia de Benoit.  
De Montijo para de Witt  
De Colón para Silvia Palacios  
De Pedasí para José María Cedeño  
De S.S. Virgilio para Yoly Sabla Yivoli

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

## HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco Nacional contra Sixto Ramos, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien de propiedad del demandado:

"Finca número cinco mil ciento setenta y siete, inscrita al folio veinte del Tomo ciento cuarenta y nueve de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "El Palmar", situado en jurisdicción del Distrito de Chame, dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Miguel Gutiérrez; Sur, camino de Las Sabanetas de Corozal; Este, manglares; y Oeste, camino que conduce al Puerto de Agua Buena. Medidas: Treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos cincuenta metros cuadrados".

Valor catastral: Quinientos balboas, (B. 500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate. No se admitirá propuesta que no cubra las dos terceras partes del valor total del bien mencionado.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 17 de Junio de 1938.

El Secretario,

*Octavio Villalaz.*

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, en el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, cita y emplaza a Wilbert Monstad, propietario del vapor "Centralia", varado en una de las playas del Distrito, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio que se le sigue como deudor del Tesoro Municipal del Distrito de Taboga por el impuesto sobre uso de playas.

Se le hace saber al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Taboga, Junio, diez y seis (16), de mil novecientos treinta y ocho

El Tesorero Municipal.

Q

*Rubén Ariza.*

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luigo Trincherero ha recaído el siguiente auto, que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos: .....

"Como no hay constancia en el expediente de que con anterioridad al Municipio de Panamá haya hecho algún interesado petición alguna para que se le declare heredero, a pesar de haberse publicado el edicto emplazatorio correspondiente, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el artículo 692 del Código Civil, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión ab-intestato del finado señor Luigo Trincherero desde el día 19 de agosto de 1937, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari. -- (fdo.) Octavio Villalaz,—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días, contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, 13 de Junio de 1938.

El Juez,

**EDUARDO A. CHIARI.**

El Secretario,

*Octavio Villalaz.*

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Celedonia Hernández de Rujano, se ha dictado un auto cuya parte pertinente, dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, Febrero 23 de 1937

"Vistos: .....

.....

"Considera el suscrito Juez, y así lo opina el señor Fiscal en su Vista que corre a fojas 7, de este cuaderno, que con los documentos aportados por la peticionaria, se ha comprobado el derecho que le asiste, conforme esos documentos con las disposiciones del artículo 1621 del Código Judicial; e n consecuencia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

## DECLARA:

"Primero. Que desde el día tres de Abril del año de mil novecientos once, se encuentra abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Celedonia Hernández de Rujano, fecha en la cual tuvo lugar su defunción en este Distrito.

Segundo. Que es heredera de la finada Hernández, sin perjuicio de tercero, su hija legítima señora Juana Paula Ruiano de Delvalle.

"Comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión, cualquiera otra persona que tenga interés en él.

"Manténgase en este asunto, para los intereses nacionales, la representación del señor Agente del Ministerio Público.

"Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.—IGNACIO DE L. VALDES.—El Secretario,—*M. Bustos G.*"

Por tanto, se fija el presente "Edicto Emplazatorio en la Secretaría del Tribunal hoy cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta días hábiles, y copias de él se entregarán al interesado para su publicación en un periódico diario, y una vez en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

*M. Bustos G.*

3 vs.— 3

#### EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coeló, por medio del presente emplaza a BRIGIDO ORTEGA, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad en el delito de SEDUCION por el cual está sindicado. Se advierte al sindicado que si no se presenta dentro del término señalado la investigación continuará hasta su fin teniéndolo como sindicado ausente, y por tanto, sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial de la República para que lo capturen y pongan a órdenes del Despacho o denuncien su domicilio caso de saberlo, so pena de ser juzgados como encubridores en caso de no hacerlo así.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y copia del mismo se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

RAUL E. JAEN.

El Secretario,

*José de J. Grimaldo.*

Junio 22

#### EDICTO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Gallardo vecino de éste Distrito y portador de la Cédula número 23-455, se encuentra depositado un caballo colorado gacho de la oreja derecha, y un lebrero blanco en la frente, marcado a fuego en la pulpa y paleta izquierda con un ferrete que parecen las iniciales (S. F.) cuyo animal se encontraba vagando en el lugar denominado Santa Cruz de ésta jurisdicción haciendo daños, y sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de este Distrito, por el término de treinta (30) días para que todo el que se

crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy 31 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a las 11 a.m. de la mañana.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

*Enrique de Gracia Pinzón.*

Julio 7

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Alcalde de Distrito Municipal de Ocú, al público,

#### HACE SABER:

Que en poder de la señora Aurelia B. de Castellero, se encuentra depositado un ternero amarillo, de tercera, faldi-blanco, truncha la oreja izquierda, y sin ninguna marca de fuego. Dicho animal fué denunciado ante este Despacho, por el señor Eufemio Guerra, vecino de este Distrito y portador de la Cédula permanente N° 29-232, por encontrarse haciendo daños en su sembradura en el lugar denominado El Roble de esta Jurisdicción, hacen cinco meses más o menos, sin dueño alguno conocido. En cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho y copia de ello se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de Ley, para el que se encuentre con derecho al referido animal, se presente hacerlo valer dentro el término señalado, pues vencido este, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 11 de Mayo de 1938.

El Alcalde,

MATEO CASTILLERO R.

El Secretario,

*R. Ochoa Villarreal.*

Junio 24

#### SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.  
DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.  
SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 am. y a las 5.00 p.m.

#### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

*Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Cuartel Central, Avenida B.  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J, frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Panazone  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Alcaldía  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central Calidonia, Calle P.  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante  
 Servicio Nocturno

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ced.
Kingston, New York y Europa .. JAMAICA	11:30	12:30
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Calao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso .. SANTA CLARA	17	2:00 3:00
Puerto Limón, Habana y New Orleans ULLA	18	11:30 12:30
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta .. MANIZALES	18	9:00 10:00
Habana, New York y Europa .. TALAMANCA	20	11:30 12:30
Kingston .. SANTA PAULA	20	3:00 4:00
Centro América .. PEREIRA	21	9:00 10:00
Habana y New York .. SANTA LUCIA	21	3:00 4:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans .. AMAPALA	21	3:00 4:00
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira, Port of Spain y Barbados .. PHOENICIA	23	8:00 4:00
Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Trujillo, Calao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso .. STA BARBARA	23	2:00 3:00
Salvador y Guatemala .. PATRICIA	23	9:00 10:00

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gatachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá: Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: *Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.*

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: *Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.*

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: *Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.*

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: *Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.*

M. DE J. QUIJANO  
Agente Postal de Panamá